



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2017-MDCC

Cerro Colorado 26 de Junio 2017

VISTOS:

La decisión adoptada por el titular de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, tienen como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF.

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 39-2016-MIDIS, se modifica la Directiva N° 12-2015-MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento.

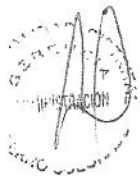
A su vez, se aprueba una Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.

Que, el alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente Municipal la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100) anexos y oficio, establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 39-2016-MIDIS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los efectos de este documento tienen vigencia anticipada desde el 26 de Junio del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a Secretaria General cumpla con notificar a las áreas competentes y archivar la presente resolución conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. *Marcel E. Vera Paredes*
ALCALDE

